

Programa de tutorías de Maestría en Ecología y Pesquerías

1. Datos generales.

Nombre del programa educativo: Maestría en Ecología y
Pesquerías

Nivel de estudios: Maestría

Nombre del coordinador de posgrado del programa educativo: Héctor Perales Valdivia

Generación a la que aplica el programa de tutorías: vigentes y subsecuentes.

Tipo de organización curricular: Flexible

Tipo de orientación: Investigación

Campus: Veracruz-Boca del Río

2. Objetivos.

a) General

Orientar y apoyar a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos de investigación y en los aspectos académico-administrativos que demanda su tránsito por el posgrado, a fin de incidir en alcanzar una formación académica de calidad y la obtención del grado de maestro en Ecología y Pesquerías en tiempo y forma.

b) Específicos

Orientar de manera sistemática el proceso de formación del estudiante dentro y fuera del aula, en torno al objeto de conocimiento a seguir por el estudiante

- Identificar las potencialidades del estudiante, su capacidad crítica e innovadora, tanto en el aprovechamiento académico como en el aspecto humano, de tal forma que pueda canalizarlas con éxito durante la formación profesional
- Guiar al estudiante en el proceso académico y administrativo durante su estancia en el programa de maestría.
- Propiciar en el estudiante el interés por el desarrollo de actividades de investigación a través de la asimilación del método científico y su uso para resolver problemáticas en el área de ciencias marinas y pesquerías.
- Promover en el estudiante el desarrollo de actitudes y valores tales como compromiso, responsabilidad, respeto, solidaridad, entre otros deseables en el ámbito profesional.

Favorecer en el estudiante el desarrollo de habilidades para interactuar en ambientes interdisciplinarios y transdisciplinarios

3. Requisitos de ingreso y de egreso de los estudiantes.

Requisitos de Ingreso al programa

Sólo los contemplados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)

Las demás que establezca la Comisión de ingreso designada cada semestre

Requisitos de Egreso

Los contemplados en el RGEP y en el Plan de Estudios de Maestría en Ecología y Pesquerías.

4. Requisitos y funciones de los tutores académicos, directores de tesis y asesores.

La definición, requisitos, atribuciones y obligaciones de los tutores académicos, directores de tesis y asesores se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías

Además de los señalados en los documentos mencionados, se requiere:

I. Tutor Académico: El director de Tesis será preferentemente el Tutor Académico. Solo en casos excepcionales y justificados, y que no contravengan la reglamentación universitaria, el CT evaluará la pertinencia de contar con un Tutor Académico diferente del Director de Tesis.

II. Director de Tesis:

El Director de Tesis (a su vez Tutor Académico) siempre será un miembro de la plantilla de profesores.

Debe realizar acciones para la consecución de recursos financieros para realizar las investigaciones de tesis de sus dirigidos.

Debe conocer y asumir los criterios, objetivos, perfiles y lineamientos que regulan el plan de estudios de Maestría en Ecología y Pesquerías.

No podrá tener más de 4 alumnos como Director de Tesis al mismo tiempo, ya sean inscritos o sin graduar en los términos establecidos en el artículo 69 del RGP. En este número no se considerarán a los alumnos con el mínimo de votos aprobatorios del jurado de tesis y cuya obtención de grado se haya retrasado por algún otro requisito ajeno a la actividad tutorial. Asimismo, aquellos alumnos que su tiempo como alumno inscrito exceda el doble de la duración de su programa, esto es, dos años, tampoco serán considerados.

III. Asesores:

Contar con experiencia comprobable en la línea general de conocimiento relacionada con el tema de tesis del tutorado.

Debe conocer y asumir los criterios, objetivos, perfiles y lineamientos que regulan el plan de estudios de la Maestría en Ecología y Pesquerías.

No podrá tener más de 6 alumnos como asesor de tesis al mismo tiempo, inscritos o sin graduar en los términos establecidos en el artículo 69 del RGP. En este número no se considerarán a los alumnos con el mínimo de votos aprobatorios del jurado de tesis y cuya obtención de grado se haya retrasado por algún otro requisito ajeno a la actividad tutorial. Asimismo, aquellos alumnos que su vigencia exceda el doble de la duración de su programa, esto es, cuatro años, tampoco serán considerados.

No podrán fungir como Tutor Académico, Director de Tesis ni Asesor, los académicos que mantengan con el alumno: interés familiar o de negocios, ni que sean cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o aquellos que tengan relaciones profesionales fuera de la Universidad Veracruzana, laborales o de negocios, o que sean socios o pertenezcan a sociedades o asociaciones de cualquier índole que representen un conflicto de interés.

5. Derechos y obligaciones de los tutorados.

Además de los señalados en el RGP, los derechos de los Tutorados establecidos en este programa son:

Conformar un comité tutorial con mínimo 3 y máximo 5 integrantes.

Deberá observar lo siguiente para la conformación de su comité: para un comité de 3 y 4 miembros, por lo menos 2 integrantes serán de la plantilla Académica; para un comité de 5 por lo menos 3 integrantes serán de la plantilla académica. El resto podrán ser externos.

Puede tener hasta 2 directores: siempre y cuando uno sea externo a la plantilla básica, esté debidamente justificado y haya sido avalado por el Consejo Técnico del ICIMAP.

Las obligaciones de los Tutorados son las señaladas en el RGP.

6. Sesiones.

De acuerdo a lo indicado en el RGP (artículos 49 y 50), las sesiones mínimas entre los integrantes del comité tutorial y el tutorado son 3 durante cada semestre. Cada integrante o tutorado tendrá la libertad de tener las sesiones necesarias que se planearán al inicio de cada semestre de acuerdo a las necesidades del proyecto de investigación del tutorado.

– Las sesiones las programarán los integrantes del comité tutorial con los tutorados dentro de los 20 primeros días hábiles al inicio de cada período escolar. El tutorado debe incluir este plan en el programa de trabajo que se entrega a la coordinación del posgrado, debidamente firmado.

– Las sesiones se llevarán dentro de los tiempos y espacios universitarios que designen los tutores en común acuerdo con el tutorado.

– Las sesiones pueden llevarse a cabo presencialmente o a distancia con utilización de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC): establecidas claramente al inicio del semestre en el proceso de planeación de la tutoría,

– Los integrantes del comité tutorial entregarán al final del semestre las evidencias de trabajo tutorial que marque la coordinación del posgrado, debidamente firmadas, para la validación de dicha actividad, para aquellos integrantes del comité tutorial registrados en el Sistema Institucional de Tutorías de la UV, y en los tiempos establecidos por dichas autoridades.

7. Asignaciones y cambios.

La asignación del Tutor Académico o director de Tesis la lleva a cabo el Consejo Técnico (Art. 47 Cap. IV RGP). Asimismo el Consejo Técnico asignará a los Asesores como se establece en el Reglamento interno del ICIMAP.

Se establece el siguiente procedimiento para la asignación del comité tutorial:

- La asignación de las tutorías será al inicio de cada generación y no podrá exceder la mitad del semestre considerando el calendario correspondiente al primer semestre para garantizar el seguimiento adecuado del estudiante.

- El estudiante hará una solicitud expresa de asignación del Director de Tesis (Tutor Académico) y Asesores internos ante el Consejo Técnico. La solicitud se realizará dentro de los 20 primeros días hábiles al inicio del período escolar contando con el aval de los investigadores propuestos. los integrantes externos se podrán solicitar dentro de los siguientes 20 días hábiles.
- El Consejo Técnico evaluará las solicitudes que propongan dos directores con base en los siguientes criterios: 1) cuando el responsable del proyecto de donde deriva la tesis sea externo al instituto; 2) cuando por el tema de tesis el alumno requiera un enfoque multidisciplinario y por lo tanto la colaboración de otro director represente un 50% del trabajo de tesis.
- En caso de que el alumno no haga la solicitud de asignación de Tutor Académico, Director de Tesis y Asesores en los tiempos establecidos, será el Consejo Técnico quién le asigne su comité tutorial. El Consejo Técnico incluirá a los miembros de la Plantilla Académica considerando la relación de la LGAC de los académicos y el tema de tesis de los alumnos.
- Posterior a la asignación del comité tutorial del alumno por parte de CT, el Coordinador del Programa de Posgrado, comunicará de forma oficial al estudiante y al Tutor Académico, Director de Tesis, así como a los Asesores, su asignación.

Cambio de tutor académico, director de tesis o asesor.

Las solicitudes de cambio de Tutor académico, Director de Tesis o Asesor se registrarán por lo establecido en el RGP y deberán entregarse preferentemente dentro de los primeros 20 días hábiles al inicio del período escolar de acuerdo a los calendarios vigentes.

La solicitud

- El Consejo técnico analizará y resolverá la solicitud en la siguiente junta de este órgano, preferentemente dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a su recepción.
- En caso de conflictos, el Consejo Técnico, podrá solicitar la presencia por separado del tutorado y el o los miembros del comité tutorial para tomar una decisión.
- El coordinador del Posgrado comunicará por escrito a los involucrados, la resolución dentro de los 5 días hábiles después de la reunión de CT.

Para la aprobación de los cambios de tutor académico, director de tesis o asesor se consideran los siguientes criterios:

- Pertinencia de los motivos expuestos en la solicitud y dependiendo del caso solicitar las evidencias documentales, copias de correos electrónicos y cualquier otra prueba que se consideren necesarias.
- Si hubo cambios sustanciales en el tema o el protocolo de tesis que ameriten el cambio
- Si no se ha hecho un seguimiento por parte de algún miembro del comité tutorial al alumno
- Si el alumno no ha presentado a su comité avances en su tesis cuando se le han Solicitado.
- Cualquier caso no previsto en los reglamentos y este programa será resuelto por el Consejo Técnico.

Lista de los tutores académicos (directores de tesis) y asesores que participan en el programa educativo, especificando su tipo de contratación, línea de generación y aplicación del conocimiento y/o línea de investigación a la que pertenece.

No. Personal	Nombre	Tipo de Contratación	Línea de investigación
35287	Aké Castillo José Antolín	Titular C T.C.	Plancton y productores primarios
25449	Arenas Fuentes Virgilio Eugenio	Titular C T.C.	Interacciones de ecología y pesca
32721	Bello Pineda Javier	Titular C T.C.	Análisis espacial para la toma de decisiones
21800	Granados Barba Alejandro	Titular C T.C.	Ecología de ambientes costeros
25333	Jiménez Badillo María de Lourdes	Titular C T.C.	Análisis de pesquerías
34327	Marín Hernández Mark	Titular C T.C.	Oceanografía Física
34167	Meiners Mandujano César Gabriel	Titular C T.C.	Análisis de pesquerías y variabilidad ambiental

32720	Ortíz Lozano Leonardo Dagoberto	Titular C T.C.	Manejo de Zonas Costeras
30064	Okolodkov Yuri	Titular C T.C.	Botánica Marina y Planctología
34169	Perales Valdivia Héctor	Titular C T.C.	Oceanografía física
28040	Pérez España Horacio	Titular C T.C.	Ecosistemas de arrecife
32722	Salas Monreal David	Titular C T.C.	Oceanografía física costera y modelación
34168	Sanay González Rosario	Titular C T.C.	Dinámica costera
25169	Velarde González María Enriqueta	Titular C T.C.	Ecología de aves marinas y costeras
42858	Galindo Cortés Gabriela	Titular C T.C.	Pesquerías
48907	Morillo Velarde María Piedad Sánchez	Cátedra CONACyT	Acuicultura
37499	Athié Gabriela	Cátedra CONACyT	Oceanografía Física de Mesoescala

Programa avalado por Junta Académica del ICIMAP en sesión del 21 de febrero del 2020.